



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2012, Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN N°

**6173**

BUENOS AIRES, 23 OCT 2012

VISTO el Expediente n° 1-47-14940-12-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición 7043/11 de fecha 14 de octubre de 2011 se habilitó a la firma DROGUERÍA NOR S.R.L. para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) n° 3475/05 y 5054/09, caducando tal habilitación el día 19 de septiembre de 2012, fecha en la cual vence la habilitación municipal del establecimiento.

Que el art. 4° inc f, de la Disposición ANMAT N° 5054/09 establece que en el caso que la empresa resulte locataria del local farmacéutico, si el plazo de la locación fuere menor al previsto en el Artículo 7° de dicha norma (dos años), la habilitación se extenderá sólo por el plazo de vigencia del contrato, pudiendo prorrogarse, hasta alcanzar el referido plazo de dos (2) años, mediante notificación a esta Administración Nacional de la prórroga de la locación, la que deberá ser debidamente documentada.

48



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2012, Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN Nº

6173

Que por dichas actuaciones la firma tramita el cambio de dirección técnica.

Que la documentación aportada por la firma ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 16 por el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y el Decreto nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Prorróguese la habilitación otorgada por Disposición 7043/11 de fecha 14 de octubre de 2011 a la firma DROGUERÍA NOR S.R.L., con domicilio en la calle Iturraspe 756 de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES

2011



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.*

"2012, Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN Nº

6173

MEDICINALES.

ARTICULO 2º.- Límitese la inscripción al Farmacéutico Maximiliano Luís CABALLERO (Matrícula Profesional 3.929) como Director Técnico de la mencionada firma.

ARTÍCULO 3º.- Inscríbase al Farmacéutico José Antonio PELLERITI (Matrícula Profesional Nº 3593), como Director Técnico de la firma a partir del 01 de julio de 2012.

ARTICULO 4º.- La presente habilitación caducará de pleno derecho el día 14 de octubre de 2013, debiendo la firma proceder en los términos del art. 7º de la Disposición ANMAT Nº 5054/09 a los efectos de su renovación.

ARTICULO 5º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTICULO 6º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 7º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2012, Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN Nº **6173**

Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 6º. Cumplido,  
archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-14940-12-0

DISPOSICIÓN Nº

ei

**6173**

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.